

Mayo 17-88.

1 NÚMERO: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2 ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA

3 ECUAFLEX S.A.

4 CUANTIA: S/. 2'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

6 día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y

7 ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAMARTE ARBOLE-

8 DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, compare-

9 cen: los señores 1 XAVIER HIDALGO ROMERO, quien declara

10 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, 2 ANTONIO HIDALGO

11 ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo;

12 3 JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO, quien declara ser ecuato-

13 riano, casado, ejecutivo, 4 RICARDO MENENDEZ ENDERICA,

14 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y,

15 5 OLGA BONNARD DE CORTEZ, quien declara ser ecuatoriana,

16 casada, ejecutiva. Mayores de edad, domiciliados en

17 esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a

18 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto

19 y resultados de esta escritura de Constitución de

20 Compañía, a la que proceden de una manera libre y vo-

21 luntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta

22 del tenor siguiente: ~~SEÑOR NOTARIO~~ - En el registro de

23 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

24 por la cual conste el Contrato Social y el Estatuto de

25 la Compañía ECUAFLEX S.A. al tenor de las siguientes

26 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: FUNDADORES. - Concurren a

27 la celebración de esta escritura pública, manifestando

28 su voluntad de fundar en forma simultánea la compañía



1 ECUAFLEX S.A. las siguientes personas: ¹ Xavier Hidalgo

2 ² Romero, ³ Antonio Hidalgo Romero, ³ Juan Carlos Menéndez

3 ⁴ Romero, ⁵ Ricardo Menéndez Enderica, ⁵ Oloa Bonnard de

4 Cortez, todos de nacionalidad ecuatoriana y domicilia-

5 dos en esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:

6 OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá carácter civil y

7 mercantil y su objeto social será dedicarse a la re-

8 presentación, importación, distribución, compra y venta

9 de máquinas, equipos, repuestos, accesorios, materias

10 primas, productos químicos, que se utilicen en las

11 industrias de plástico y artes gráficas, tales como

12 diarios, imprentas y todo tipo de industrias relaciones

13 con la utilización de estos productos. Para el buen

14 cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar

15 toda clase de actos, contratos y operaciones permiti-

16 das con las Leyes ecuatorianas acorde con su objetivo,

17 necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá

18 asimismo, promover la fundación de empresas o poseer

19 acciones o participaciones y ser accionista o socia de

20 otras compañías, ya sean ecuatorianas o extranjeras,

21 cuyos objetivos sean similares al de ésta. Además

22 podrá ser agente distribuidora o representante de

23 otras sociedades o personas nacionales o extranjeras,

24 que realicen actividades conexas con las descritas

25 anteriormente.- CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION.- La

26 compañía anónima que se constituye se denominará

27 ECUAFLEX S.A. - CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y DURACION.- El

28 plazo de duración será de cincuenta años a contarse

Objeto

relacionados

Plazo

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
M. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 desde el momento de inscripción de este contrato
2 constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil. CLAUDSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El
4 capital social de la Compañía que se contrata es de
5 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
7 sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la dos
8 mil inclusive. CLAUDSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
9 CAPITAL.- El capital social de la compañía ha sido
10 suscrito en su totalidad por los accionistas fundado-
11 res de la siguiente manera: Uno) Javier Hidalgo
12 Romero, ha suscrito mil seiscientas noventa acciones;
13 Dos) Antonio Hidalgo Romero, ha suscrito doscientas
14 cincuenta acciones; Tres) Juan Carlos Menéndez Romero,
15 ha suscrito veinte acciones; Cuatro) Ricardo Menéndez
16 Enderica, ha suscrito veinte acciones; y, Cinco) Olga
17 Bonnard de Cortez, ha suscrito veinte acciones. Los
18 fundadores pagan en dinero en efectivo el veinte y
19 cinco por ciento del valor de cada una de las
20 acciones que han suscrito, tal como consta en el
21 certificado de la Cuenta de Integración de Capital que
22 se acompaña para que forme parte integrante de esta
23 escritura pública. El saldo, esto es el setenta y
24 cinco por ciento restante se comprometen a pagarlo en
25 numerario dentro del primer año a contarse desde la
26 inscripción de este Contrato en el Registro Mercan-
27 til. CLAUDSULA SEPTIMA: DOMICILIO.- El domicilio
28 principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil,

1690

2450

20

1720

1820

2000

25%

Dom

Saldo: 1 año

1 pero podrá establecer agencias y sucursales en
2 cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.-

3 CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION La compañía será
4 administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el
5 Gerente General en los términos señalados por la Ley y
6 en este Estatuto Social.- CLAUSULA NOVENA: REPRESENTA-

7 CION LEGAL.- El Gerente General, representará legal,
8 judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en todos
9 sus negocios y operaciones relacionados con su giro y
10 tráfico pero requerirán autorización especial de la
11 Junta General de Accionistas para la enajenación,
12 hipoteca, o gravamen de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA: ESTATUTO

14 SOCIAL.- Los fundadores de la Compañía que se consti-
15 tuye han acordado adoptar para el gobierno y funciona-
16 miento de la misma el siguiente Estatuto Social:

17 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUAFLEX S.A..-

18 ARTICULO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.- La compañía
19 será administrada por el Presidente, el Vicepresidente
20 y el Gerente General, elegidos por la Junta General de
21 Accionistas y durarán dos años en sus cargos, pudiendo
22 ser reelegidos con las atribuciones señaladas en la
23 Ley y en este Estatuto Social.- ARTICULO SEGUNDO: DE

24 LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de
25 la Compañía estará a cargo del Gerente General, en
26 todos sus negocios y operaciones relacionados con su
27 giro y tráfico.- ARTICULO TERCERO: DE LA FACULTAD DE

8 LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente General cuidará bajo

Adon

R.L.

Limitación

Admuy

R.L.



1 su responsabilidad que se lleven los libros exigidos
2 en el Código de Comercio, el Libro de Actas de las
3 Juntas Generales, el de Acciones y Accionistas y todos
4 los exigidos por la Ley. El Gerente General entregará
5 a los Comisarios y presentará cada año a la Junta
6 General Ordinaria, una memoria razonada acerca de la
7 situación de la Compañía, acompañada de los balances,
8 el inventario detallado y pormenorizado de las
9 existencias, así como de la Cuenta de Pérdidas y
10 Ganancias y del proyecto de distribución de los
11 beneficios. Al Presidente le corresponde reemplazar al
12 Gerente General en los casos de ausencia temporal de
13 este funcionario, y por tanto ejercer con las mismas
14 facultades conferidas al Gerente General conforme lo
15 señala el Artículo Segundo del Estatuto Social,
16 presidir las Juntas Generales y supervigilar la marcha
17 de la Compañía, el cumplimiento de las disposiciones
18 del Estatuto Social y suscribir conjuntamente con el
19 Gerente General, los títulos de las acciones, pudiendo
20 cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales.
21 Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al
22 Presidente y al Gerente General solo en caso de
23 ausencia temporal de ambos funcionarios y por tanto
24 ejercer con las mismas facultades conferidas conforme
25 lo señala el Artículo Segundo del Estatuto Social. No
26 obstante lo anterior, si la falta del Presidente y del
27 Gerente General es definitiva la Junta General
28 designará los reemplazos, quienes tendrán todas las

Notario N. G. CASARTE A.
10 de Agosto de 1950

1 atribuciones y cumplirán con todos los deberes de los
2 subrogados. ARTICULO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERA-

3 LES.- La compañía será gobernada por la Junta General
4 de Accionistas. Dicha Junta será presidida por el
5 Presidente, debiendo actuar como Secretario el Gerente
6 General y será convocada por cualquiera de los
7 referidos Administradores en la forma y épocas
8 señaladas por la Ley. ARTICULO QUINTO: DE LA FISCALI-

9 ZACION.- La fiscalización estará a cargo del Comisa-
10 rio, quien será electo por dos años por la Junta
11 General. La Junta General así mismo, nombrará un
12 Comisario Suplente, por un período igual de dos años,

13 y actuará sólo a falta y en subrogación del princi-
14 pal. ARTICULO SEXTO. En cuanto a los derechos y

obligaciones de los accionistas, emisión de títulos
acciones, normas para el reparto de utilidades,
17 determinación de los casos en que la Compañía haya de
18 disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la
19 designación de Liquidadores, la formación del Fondo de
20 Reserva Legal y en general, en todos los casos que no

21 estuvieren contemplados en este Estatuto Social, se
22 aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de
23 Compañías, y muy especialmente, las de la Sección

24 Sexta de la misma. Anteponga, inserte y agregue usted
25 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el
26 perfeccionamiento y completa validez de esta escritu-

27 ra, dejando constancia que los fundadores autorizan
28 a solicitar y obtener la aprobación y el registro de



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación ECUAFLEX S.A.

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100-----
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

04 BANCO BOLIVARIANO

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
XAVIER HIDALGO ROMERO	S/. 422.500,00 ✓
ANTONIO HIDALGO ROMERO	62.500,00 ✓
RICARDO MENENDEZ ENDERICA	5.000,00 ✓
JUAN C. MENENDEZ ROMERO	5.000,00 ✓
OLGA BONNARD DE CORTEZ	5.000,00 ✓
	500.000,00 ✓

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 06 DE MAYO DE 1988.

BANCO BOLIVARIANO S.A.
[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

162511

7/4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-04942646

030576

171-250

Identidad o R.U.C.

Tributarla

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

LA HABANA 1204 Y JOSE VICENTE TRUJILLO, GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

[Handwritten signature]
Firma del solicitante

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Handwritten signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162511

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

162511 ⁷¹⁴⁵/₅

FINANZAS PUBLICAS
Jefe de Rentas



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JACINTO ANTONIO HIDALGO ROMERO ²

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-03433555

240481

171-253

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

AV. LAS LOMAS 427 Y LA QUINTA-URDESA

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

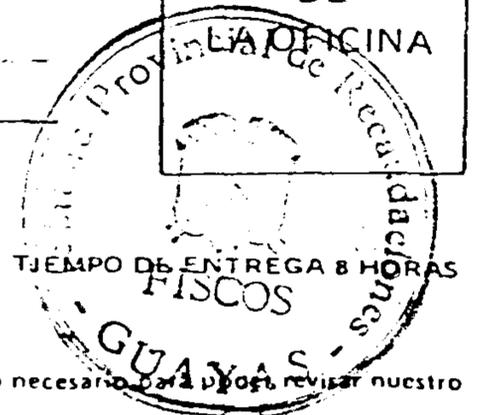
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO SECRETARIO

17 MAY 1988

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162511

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

162511 *7146*

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO

NACIONALIDAD

ECUAT.

EDULAS No.

09-0863306-0

054287

245-035

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CERROS 111 Y LA PRIMERA, CIUDADELA URDESA, GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

J. Menéndez R.

Firma del solicitante

17 MAY 1988

a de de 198

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

J. Gomez

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
EN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO 7 MAY 1988

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162511



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

FINANZAS PUBLICAS de Rentas

162511

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-01546028

030579

244-272

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

JOSE SALCEDO 311 Y ROSENDO AVILES, GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION COMPANIA Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO 17 MAY 1988

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162511

REPUBLICA DEL ECUADOR



FINANZAS
PÚBLICO
del de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

162511 ⁷¹⁴⁶/₁

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

OLGA GEORGINA BONNARD MIRANDA DE CORTEZ

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDEULAS No.

09-02472372

030577

008-145

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

AV. SAN JORGE 426, CIUDADELA KENNEDY, GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

Olga Bonnard de Cortez
Firma del solicitante

7 MAY 1999
a de de 198

Revisado Por

Delia Delgado
Jefa de Cartera

Andrés Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECIBIDO 7 MAY 1999

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

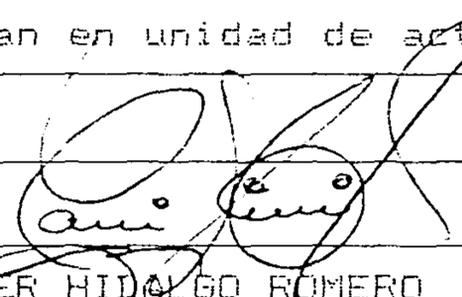
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

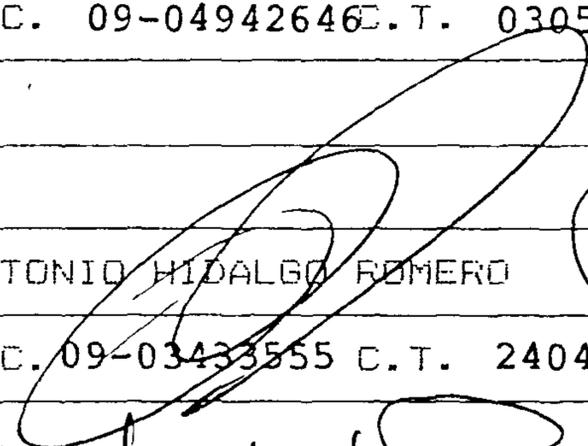
162511

1 este Contrato.- Esta minuta está firmada por el
2 Abogado Gabriel Vergara Villaquirán, con matrícula
3 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas,
4 Número: dos mil ciento dieciseis.- HASTA AQUI LA
5 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
6 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
7 LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte
8 integrante de la presente escritura los certificados
9 de la Jefatura de Recaudaciones del Guayas, de no
10 adeudar al Fisco e Integración de Capital.- Leída que
11 fué esta escritura de principio a fin, por mí, el
12 Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la
13 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
14 firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

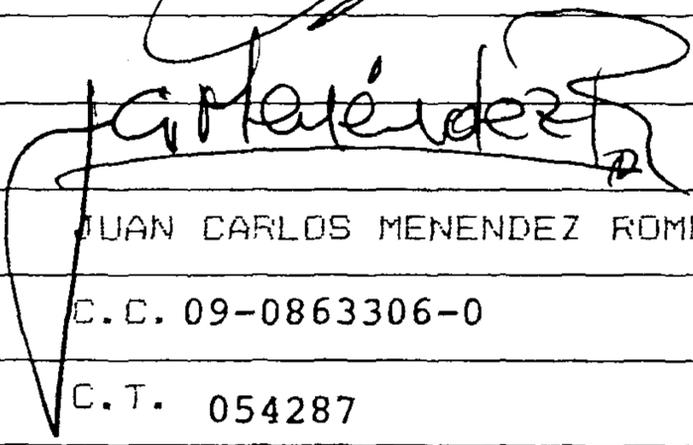


15
16 
17 XAVIER HIDALGO ROMERO

18 C.C. 09-04942646 C.T. 030576 C.V. 171-250

19
20 
21 ANTONIO HIDALGO ROMERO

22 C.C. 09-03433555 C.T. 240481 C.V. 171-253

23
24 
25 JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO

26 C.C. 09-0863306-0

27 C.T. 054287

28 C.V. 245-035

[Handwritten signature]

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RICARDO MENENDEZ ENDERICA

C.C. 09-01546028

C.T. 030579 C.V. 244-272

[Handwritten signature]

5

OLGA BONNARD DE CORTEZ

C.C. 09-02472372

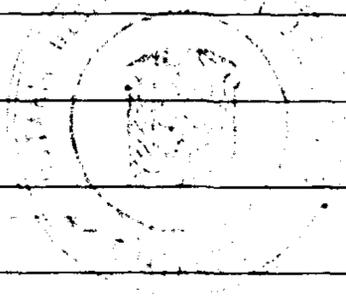
C.T. 030577 C.V. 008-145

[Large handwritten signature]

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CARRARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.

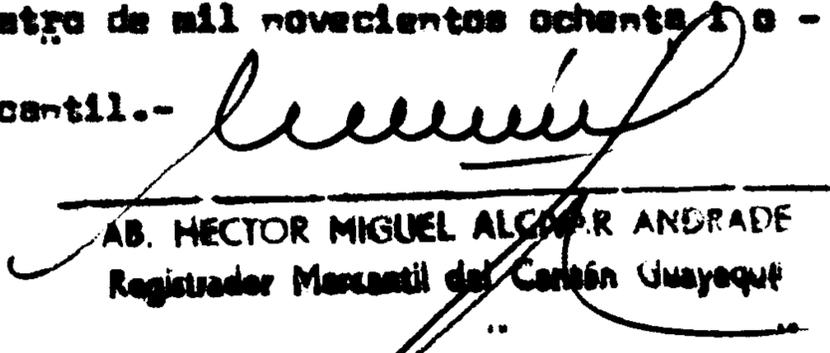


DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO TOME NOTA QUE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO DOS UNO UNO CERO DOS UNO TRES
DOS DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUINEQUEL, JUNIO CINCE DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO:.- EL NOTARIO:.-

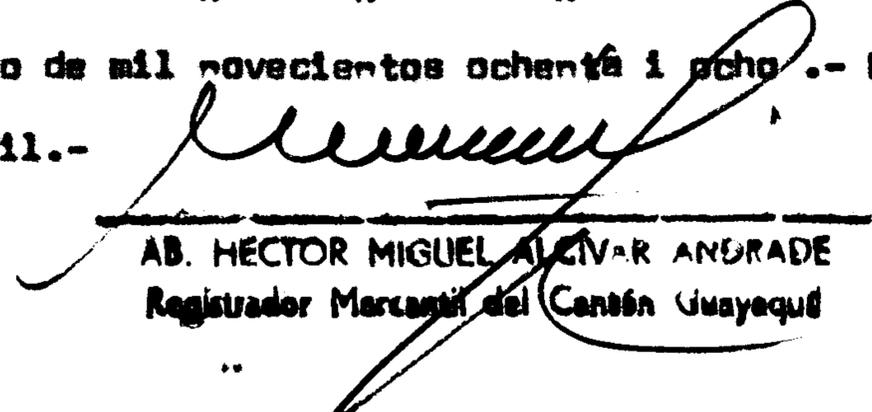
CERTIFICO: Que En cum-

I

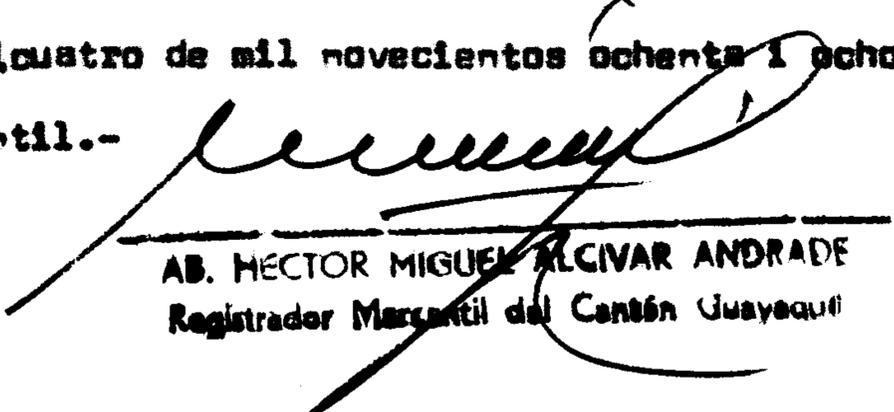
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-021-32, dictada el 14 de Junio de 1.988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada EQUAFLEX S.A. de fojas 25.350 a 25.363, número 7.123 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.285 del Repertorio.-
Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 20

SC -DA -SG. --88 015250

Guayaquil. octubre 11 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **ECUAFLEX S.A.**

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

U
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.